¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1838. No. 4,634.

Se vende

Una casa quinta en la calle de Cuyo, de Santa Lucia la Vieja cinco cuadras para el Hospicio. su terreno 33 varas de frente y 65 de fondo, cercado el frente de material, Contiene sala, aposento y otro cuarto: todo de azotea nueva, cocina de lo mismo, con su pozo de agua y pileta. Tiene de 60 á 70 árboles de buen durazno, cmoo tambien higueras de todas clases, y un hermoso naranjo en el patio. Se dá en el ínfimo precio de 5.600 pesos: se recibe al contado 3,000, y se espera cuatro meses: por lo demas sin interes; tambien un piano perpendicular en 800 pesos. De todo darán razon calle de Potosí No. 191. n29 3c.

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215; quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg Remigio Lomez.

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso Oficial
DE LA
POLICIA.

HABIENDOSE designado por el Superior Gobierno el Domingo, 2 del próximo mes de Diciembre, para las elecciones de los Sres. RR. que deben integrar la Décima-Sexta Legislatura; para lo que han de ser electos doce Diputados por la ciudad, en subrogacion de otros tantos salientes, que lo son los ciudadanos, D. Nicolas de Anchorena, D. Agustin de Pinedo, D. Lucio Mansilla, D. Manuel Insiarte, D. Roque Saenz Peña, D. Luis Argerich, D. Agustin F. Wright, D. Francisco Piñeiro, D. Irineo Portela, D. Manuel Pereda Saravia, D. Bernardo Pereda, y D. Celestino Vidal: el infrascrito, Gefe de Policía, está autorizado para invitar á todos los ciudadanos, que por la ley son hábiles para votar, á que asistan á verificarlo en las respectivas Parroquias el precitado dia: y espéra que no mirarán con indiferencia un acto de tanta importancia, y se estimularán á darle con la mayor concurrencia la solemnidad que se merece.—Buenos-Aires, Noviembre 26 de 1838.

Bernardo Victorica.

LITOGRAFIA
Argentina, de Ibarra.
CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los artículos concernientes á este arte, como son:

Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.
Tarjetas de visita.
Esquelas de matrimonio.
Dibujos de sobre-puestos, tiradores pañuelos &c., &c
Gran plano de la ciudad y sus alrededores.
Id. chicos de la ciudad.
Papel de dibujo blanco y de colores.
Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y rótulos de Botica: y un [illegible] de otros artículos.

En la misma litografía se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo música del pais. o19 15c

Aviso de la Policia.

El Gefe de este Departamento recuerda el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente—De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policía, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopase, no siendo por exigencia del servicio público en distancia de diez cuadras de la Plaza de Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1838

Bernardo Victorica.

Espíritu de la Biblia.
Y
Moral Universal.
Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié;

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita; y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavía el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofía, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofía.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

A LOS
QUE FABRICAN
jabon y velas.

SE venden dos mesas para cortar jabon con sus correspondientes [illegible] gos de peines y cajones, [illegible] ruedas para velas y una prensa, quien se interese a la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista, número 14. n22 15c

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

PERU.

CARTA DEL GENERAL SANTA CRUZ AL GENERAL ORBEGOSO.

Al Exmo. Sor. Gran Mariscal D. Luis José Orbegoso.

He encontrado en el *Redactor* de Lima de 7 del corriente, una comunicacion q' V. E. me dirije, con fecha del 3, y aunque el original no ha llegado á mis manos, me propongo responder por mí mismo, con el objeto de aclarar ante el público algunos hechos inexactos que V. E. parece haber estampado solo para motivar su rebelion, y eximirse de las responsabilidades á que queda sujeto ante su patria. En vano culpará V. E. de este desacordado acontecimiento á sus compatriotas, quienes han mostrado demasiado buen sentido en aquel lance; excitado y presidido solo por V. E. teniendo por únicos instrumentos á algunos militares de su amaño, y otros pocos empleados que resisten sujetarse á un órden regular, en que los abusos son menos faciles.

Su patria, en cuyo obsequio dice V. E. haberse hecho la revolucion, ha venido á ser, como era de esperar, la primera víctima sacrificada á la mas humillante conquista; porque V. E. la ha desarmado expulsando el ejército destinado á defenderla. Ya que V. E. tenia estos proyectos, de que todos me informaban, y que solo yo no he querido creer, haciendo honor á sus repetidas protestas de lealtad; ya que estaba V. E. cansado de sus compromisos, y ambicionaba la honra de ser el primero en encabezar un pronunciamiento que habia caido en desuso durante los tres años de mi direccion, ¿porqué, al menos, no esperó V. E. combatir y rechazar á los enemigos?— En ese caso los títulos de la victoria y la gratitud consiguiente de los pueblos pudieran haber dado á V. E. algun prestigio para persuadir de que sus intenciones han sido puras, y de que abriga el deseo de ver su patria libre de extrangeros. No puedo dejar de deplorar la imprudencia con que V. E. ha elejido la ocasion menos á propósito para abusar de la confianza que le hice. Pero no creyendo que su ánimo haya sido capitular y entregarse á los enemigos por temor á los riesgos de la guerra, culpo solo el mal influjo de su estrella, desmasiada funesta para su patria.

Principia V. E. su carta quejándose de la condicion que exijí al celebrar el tratado de la Paz, de que yo y no otro alguno mandaria el ejército unido, como indispensable para enfrenar la anarquía que habia reducido á V. E. á un extremo del Perú. V. E. no puede desconocer los derechos que como Gefe de Bolivia tenia yo para exigir ésta y cualesquiera otras condiciones, y la necesidad en que estaba de hacerlo en precaucion de la seguridad de mi patria, á fin de no exponerla a los azares de un contraste. V. E. por su parte tenia la facultad de rechazar esa condicion, y de negar su ratificacion al tratado. Yo estaba bien persuadido de que el auxilio que necesitaba V. E. no era tan solo de una division ni de un ejército, pues que habia visto en el Perú ejércitos mas numerosos que el de Bolivia, perderse tristemente por falta de direccion, y convertirse en elementos de discordia. Siendo ademas bien conocida la tendencia del caudillo que en aquella época se elijió en el Norte, de invadir á Bolivia despues de completar su revolucion, eran demasiado graves los compromisos á que se ligó mi patria por aquel tratado, para que yo pudiese consentir en que su suerte quedase expuesta á los errores de otro alguno. Y si el objeto del tratado fué restituir la tranquilidad al Perú, y evitar la invasion proyectada contra Bolivia, no me era lícito contraer compromiso alguno, sino sobre una base que me diese todas las probabilidades de un buen resultado.

Las campañas que siguieron á aquel tratado, justifican mi prevision: no se necesitó menos que de la fuerza y de los recursos que solo á mí pudo haber fijado el Congreso de Bolivia, y de mi presencia, para fijar los planes y mandar su ejecucion. V. E. no desconoce que la condicion que ahora tacha ha sido el fundamento esencial de la pacificacion del Perú.

Concluido el tratado de la Paz, é instigado ejecutivamente por los Plenipotenciarios del Perú, aceleré el paso del Desaguadero, porque á mas del progreso rápido que hacia la revolucion, conocian ellos y yo que la posicion de V. E. no estaba segura en el único recinto á que habia quedado reducido, y mandé poner en marcha los batallones despues de ratificar el tratado, que V. E. tambien ratificó, como pudo no hacerlo, si no le acomodó la condicion. V. E. estaba á la distancia de diez leguas: y en plena libertad para deliberar como mas le conviniese. ¡Cuan preferible hubiera sido su desaprobacion entonces á la indebida é inoportuna retractacion con que ahora se presenta V. E., contrariando el mejor arreglo que se ha proyectado, y cuyos buenos efectos ha gozado todo el Perú á pesar de la guerra esterna! Es verdad que entonces el Perú hubiera quedado sometido enteramente á la revolucion; y V. E. sin las consideraciones que mereció a los Congresos de Sicuani y Huaura, que ahora califica de insignificantes; no se hubiera encontrado tampoco en la aptitud de ofrecer al mundo un hecho de tan clásica inconsecuencia.

Obtenida, como nos propusimos, la pacificacion del Perú, era preciso, conforme al mismo tratado, convocar dos Asambleas parciales en los Departamentos del Sur y del Norte: esta era otra condicion en que V. E. convino, conociendo sin duda los votos bien pronunciados de su Patria, y especialmente los de los Departamentos que hoy componen el Estado Sud-Peruano. Dictó en consecuencia las convocatorias y los reglamentos de elecciones, y concurrió á la instalacion de las Asambleas reunidas, dándoles cuenta en mensages separados del triste estado de que acababa de salir el Perú á beneficio de la intervencion de Bolivia. V. E. instaló personalmente la de Huaura, ante quien dimitió los restos de su autoridad.

Estos cuerpos eran los únicos órganos por los que podia espresarse legalmente la voluntad de los pueblos, y de ellos recibí la autoridad que he egercido para perfeccionar el sistema de la Confederacion, deseado y proclamado por los tres Estados. Cuando empezabamos esta nueva carrera bajo los auspicios de la paz interna, obtenida a consecuencia de las victorias del Ejército Unido, y cuando yo me lisongeaba de asegurar un órden permanente y feliz, consolidado por las resoluciones de un Congreso General que me proponia convocar consecutivamente, fuimos asaltados por nuevos enemigos de nuestro reposo y de nuestra organizacion.

Por resultado de la victoria de Socabaya, nos encontramos dueños del Pacífico con 11 buques de guerra, bastantes para defender nuestras costas y paralizar los proyectos de cualquier enemigo; pero V. E. desarmó los mejores de ellos, destinándolos á trasportes de prisioneros, al mismo tiempo que autorizó el fletamento de tres, á hombres sospechosos, sin el menor conocimiento mio; y el mal uso que hicieron de ellos los emigrados de Chile, dió sobrado pretesto para que la expedicion de Freire se atribuyese á obra del Gabierno del Perú. De modo que la malevolencia de nuestros enemigos no estalló sino por el espacioso pretesto que solo V. E. les dió por un acto de inesplicable abandono. De este modo V. E. les dió tambien la ocasion de apoderarse de toda nuestra escuadra, legándome una guerra que nunca he querido y que no he podido evitar. Obligado á sostenerla en defensa de los mas sagrados intereses contra un enemigo obstinado en nuestra ruina, y que funda la idea de su prosperidad en nuestra humillacion, no he tenido otro recurso que el de preparar los medios de contenerle. Me ha sido forzoso emplear una gran parte de la atencion del Gobierno, y de las rentas públicas en este objeto inevitable; pero no por eso han sido desatendidos los arreglos mas importantes y los establecimientos mas útiles, ni los pueblos han sido gravados con impuesto alguno nuevo. Por el contrario, V. E. y todo el Perú son testigos de que nunca hubo mas regularidad en la administracion, mas buena fé en el Gobierno, mas confianza en el pueblo, mas libertad en el comercio, mas estímulos para la industria, y menos gravámenes que la oprimiesen. Esta es una verdad que ni los enemigos del Gobierno dejan de publicar. Y si alguna excepcion puede tener lugar, es en la parte del Norte que ha estado encargada á la inmediata direccion de V. E., y que yo no he visitado personalmente. Convencido de que la paz es la primera necesidad de la América, la he procurado incesantemente. Testigo ha sido todo el mundo de las diferentes interpelaciones que he hecho al gabinete de Santiago, llamándole á las vias de conciliacion y de inteligencia. Quizá mi conducta á este respecto ha parecido depresiva de mi propio nombre, y quizá se ha atribuido á sentimientos menos elevados mi constante solicitud en establecer una fraternal armonía ent e Chile y los Estados de la Confederacion, desechando las glorias que la guerra me ofrecia. Mas al fin el tratado de Paucarpata ha confirmado perentoriamente la sinceridad de mis intenciones y la moderacion de los principios que rijen mi política.

Si mi autoridad no hubiese estado ligada á los votos y resoluciones que proclamaron los Congresos de Tapacari, Sicuani y Huara, hubiera sin duda relajado mis compromisos para retirarme de un puesto que no me ha sido grato; pero al aceptar la comision que me confirieron aquellos cuerpos soberanos, contrage el sagrado deber de defender la patria y no consentir en la violacion de sus derechos. Yo debia devolver intacto el depósito que pusieron en mis manos; y esta es la causa porque he soportado con resignacion un cargo que me ha tenido fuera de mis mas caras inclinaciones.

[illegible] imparcialmente, verá que entretanto no me he desviado de la senda de mis deberes, de la que me han prescripto las circunstancias y la necesidad de defender el pais, y espero que ningun peruano que amo su patria y su decoro dejará de unir sus esfuerzos á los mios, mientras su suelo se halle pisado por temerarios conquistadores.

V. E. tacha el no haberse establecido el Gobierno en un punto fijo, aparentando ignorar las causas, sin embargo de que son tan obvias como fundadas. Mi presencia sucesiva en cada uno de los Estados, era una condicion tan esencial del nuevo sistema, y tan propia de las circunstancias, que no hubiera podido desempeñar las atribuciones mas importantes de que me halle investido, si hubiera fijado invariablemente el asiento del Gobierno. Era absolutamente imposible dictar medidas que facilitasen el desarrollo del nuevo plan de asociacion, sin examinar por mi mismo el estado de cada una de las tres Repúblicas, para satisfacer sus exigencias, y dar á su movimiento político la direcion conveniente. A tan poderosa razon se ha agregado la necesidad de dirigir la defensa comun que ha llenado la atencion del Gobierno Protectoral hacia todas partes. Yo he debido revistar personalmente los ejércitos de la Confederacion y formar mis combinaciones con conocimiento de los elementos que desenvolviesen los enemigos, á fin de asegurar en todas partes el buen resultado: la esperiencia ha acreditado que no han sido inútiles mis diligencias. En todas partes hemos triunfado sin haber sufrido el mas ligero contraste, hasta que V. E. ha enarbolado el estandarte de la discordia, para abrir al enemigo las puertas de su patria. Un gobierno que así procede nunca está *distante de sus pueblos*, ni es *ageno á sus necesidades*, como V. E. lo establece por una extraña contradiccion.

Mi conducta con el Congreso de Bolivia, al respeto de la Confederacion, no ha sido sino una consecuencia necesaria de la situacion política de aquella República, y de las leyes especiales con que he sido autorizado para la plantificacion de este sistema.

Bolivia es una nacion constituida, y hace 10 años sujeta á un régimen que no puede alterarse sino conforme á sus leyes fundamentales. Yo no podia ejercer autoridad alguna fuera de los límites ordinarios, ni eximirme del deber de dar cuenta al Cuerpo Legislativo del resultado de las comisiones que me habia conferido. Excusar este paso habria sido violar la Constitucion vijente, y anular todas mis operaciones fundadas en la autorizacion que he obtenido. Ademas, el Congreso de 1837 habia exigido el pacto de Tacna, mostrando su desaprobacion contra alguno de sus artículos, aunque no llegó á ocuparse de él á causa de los sucesos de la guerra. Esto dió motivo a que se propalasen rumores de que Bolivia se negaba á concurrir á la Confederacion. Era pues necesaria una declaracion del Congreso Boliviano, que hiciese conocer la voluntad nacional, que yo no debia ni queria contrariar. Ella se ha expresado en conformidad de sus primeros actos; lo que destruye las dudas que V. E. aparenta con respecto a su consecuencia.

No eran iguales las circunstancias respecto de los Estados peruanos. Las Asambleas de Sicuani y Huaura con conocimiento fundado de que los nuevos Estados necesitaban la calma de las pasiones para constituirse, depositaron en mis manos la suma del poder público, autorizándome á restablecer su régimen hasta perfeccionar la obra de la Confederacion. No estando mi autoridad sujeta á reglas determinadas, sino al deber de salvar la patria, de procurarle reposo, de defenderla de sus enemigos, y de llevar al cabo el nuevo sistema, claro es que no habia llegado el caso preciso de llamar sus representaciones nacionales, porque la guerra externa, ataviada de la traicion de algunos malos peruanos, hacia inoportuno este llamamiento. Nadie ha deseado tanto como yo la ocasion de descargarme de un peso enorme que ha afligido mi responsabilidad, y que ha fatigado todas mis potencias. Siempre fiel á mis deberes, no podia dejar de serlo con los Estados del Perú ni corresponder mal á su confianza. Era pues indispensable terminar la guerra con Chile, ó que se lograse un armisticio para que los nuevos Estados se hallen en capacidad de arreglar sus respectivas constituciones, en armonía con el pacto de Confederacion que fuese ratificado por los cuerpos representativos de las tres Repúblicas.

La colocacion del General Herrera á la cabeza del Estado Sud Peruano es uno de los pretestos mas frívolos en que V. E. apoya su nueva conducta. Este antiguo y distinguido patriota ha ejercido muy provisoriamente la autoridad principal de este Estado, por circunstancias cuya revelacion haré oportunamente á la Representacion Nacional. Su comision no importaba una colocacion permanente, que á la verdad estaba en el caso de la esclusion legal.— Mientras que la guerra detenia el arreglo constitucional de estos pueblos, y cuando solo debiamos pensar en la defensa contra el enemigo comun, la nacionalidad de un [illegible] á la confianza pública. Los del General Herrera ante el Perú son incontestables, sin que pueda perjudicarle jamas esa proscripcion que no fué sino el signo de las venganzas del espíritu de partido al princi-

pio de nuestra independencia. Sobre todo, la conducta del General Herrera en el Gobierno ha justificado mi eleccion ante los pueblos, que se han mostrado altamente satisfechos del celo, de la moderacion, de la rectitud y pureza que han brillado en su administracion.

No es menos injusta la increpacion que V. E. dirige al distinguido General Ballivian. Este Gefe que contribuido con servicios eminentes á la pacificacion del Perú, y que derramado su sangre en los campos de batalla, mientras que V. E. descansaba tranquilo en la silla del gobierno de Lima, no merecia ciertamente una acusacion tan amarga, solo por haber tenido la desgracia de ser indebidamente aprisionado. Cuantos conocen su caracter y cualidades percibirán desde luego la inverosimilitud de los hechos que V. E. le imputa, y reprobarán á V. E. la acritud con que califica el celo y la lealtad mas inmaculada.

Si el trastorno del 29 de Julio hubiera sido la *espresion del voto público*, no hubiera sido V. E. ciertamente el llamado para dirigirlo, puesto que el mas grave cargo que puede hacerseme por los pueblos, es el haberle colocado en ese puesto de que V. E. ha abusado, justificando los presentimientos de una gran parte de ellos. ¿Quien hubiera podido fiar en las nuevas protestas de V. E. al verle romper tan violentamente los compromisos mas solemnes, y contradecir de improviso los actos mas clásicos de su conducta pública? V. E., que ha coadyuvado principalmente al establecimiento de la Confederacion, no podia merecer los sufragios de los que aparecen autores de una revolucion contra este mismo sistema. Nadie podrá ver los tristes sucesos de ese Estado sino como una obra esclusiva de V. E. y de algunos otros militares que por motivos innobles se han precipitado á una empresa que no solo vuelve á poner á esos pueblos bajo el antiguo yugo de la discordia, sino que tambien los expone á caer bajo la mas ominosa dominacion extranjera.

¡Y V. E se atreve á invocar los *principios* al hablar de un hecho que los ha violado todos! ¡Es conforme á estos principios atentar por medio de la rebelion y del tumulto contra las leyes que se habian sancionado bajo todas las formas consagradas por el derecho público? ¿Qué podrá oponer V. E. contra la legitimidad de las resoluciones dictadas por las Asambleas de Sicuani y Huaura? Ellas se constituyeron conforme á los principios del sistema representativo, y se compusieron de personas distinguidas por su probidad y patriotismo, incapaces de dejarse arrastrar por ningun género de influencia en el desempeño de sus delicadas funciones. Ellas, en fin, fueron revestidas de cuantos caracteres son necesarios en una representacion popular. Y esa proclamacion que V. E llama *municipal*, excitada y capitaneada solo por los agentes de V. E., ¿será bastante para legitimar el trastorno del órden establecido por aquellos cuerpos representativos? Si el *brillo de las victorias* y el *prestijio aterrante* fueran motivos suficientes para decidir contra la legitimidad de los Congresos, ya no habria en el mundo un sistema de gobierno que no pudiese ser derrocado por cualquiera revolucion, y la anarquía misma se convertiria en principio político. Esas voces vagas, *coaccion, influencia*, son vanos pretestos, y en boca de V. E. son palabras muy sospechosas. V. E. ha recibido títulos y recompensas de esas Asambleas, cuya autoridad quiere ahora desconocer. El poder que ha ejercido V. E. no tiene otro orígen sino en las resoluciones de los mismos cuerpos. V. E. presidió la Asamblea de Huaura cuando yo me hallaba á distancia de setenta leguas. ¿Y V. E. es quien suscita la nulidad de estas resoluciones, conservando su poder y sus títulos, y destruyendo de hecho todo lo demas!

Pero no es tiempo de detenerse en examinar la conducta de V. E., ni de hablar mas de la mia. Básteme decirle por ahora que yo no me he propuesto jamás establecer ningun sistema extraño á la voluntad de los pueblos, ni á las ideas del siglo.

Las medidas que he tomado respecto del Pacto de Tacna, prueban evidentemente la atencion con que he procurado explorar la opinion de los estados respecto de las formas de su asociacion. La anticipada publicacion de aquel documento, la declaracion de su insubsistencia, y la convocatoria de un nuevo Congreso de Plenipotenciarios en Arequipa, son testimonios irrecusables de mi invariable política, siempre acorde con la opinion pública.

Finalmente, yo no insistiré en sostener la Confederacion de los tres estados, desde que alguno de ellos muestre legalmente su repugnancia; pero tampoco consentiré en que se deshaga sino por los mismos medios con que se ha establecido, es decir, por las vias legales conocidas. Entretanto no reconozco en V. E. otra autoridad que la que le conferí en delegacion de la que habia recibido de la Representacion nacional de Huaura.

He dicho que no es tiempo de examinar estas cuestiones, porque á la verdad la agresion que sufre el pais por parte de un enemigo irreconciliable, no permite pensar sino en su defensa. Yo exijo de V. E. á nombre de la patria, que dejando á parte los intereses y los objetos de su revolucion y postergando para una ocasion mas tranquila los arreglos políticos de ese estado, y sus relaciones con los otros dos, contraiga V. E. todos sus esfuerzos á rechazar al enemigo comun, y librar á su patria del inminento riesgo á que la ha conducido, dividiendo la opinion y expulsando á una gran parte de sus bravos defensores. Luego que hayamos logrado asegurar firmemente la posesion de nuestros derechos, convocaré inmediatamente las respectivas Representaciones nacionales, para que decidan libremente sobre su futura suerte.

Entretanto debo declarar, para conocimiento de los pueblos del Norte, que no es mi ánimo examinar las causas ni las circunstancias de esa revolucion, dejando este cargo á la Representacion nacional; pero que no abandonaré jamas el deber en que estoy de defender la patria contra los implacables enemigos de su independencia y de su prosperidad, ni renunciaré á la gloria de triunfar de ellos para asegurar su libertad y su decoro. Un ejército incontrastable y la decision de los pueblos fortifican mi resolucion, y me dan la garantia del resultado mas seguro.

Con tales sentimientos soy de V. E. atento servido—

Andres Santa-Cruz.

Palacio Protectoral en el Cuzco, á 20 de Agosto de 1838.

El Director del Hospital de esta capital, D. Rafael Bilvao, dirigió á este Ministerio con fecha 14 del presente mes, una nota, cuyo tenor á la letra y su contestacion se inserta en este periódico, de órden suprema, para satisfaccion del indicado Director.

"Señor Ministro de la Guerra. Con fecha 11 del que rije tuve el honor de recibir la comunicacion de V. S., en que se digna avisarme haberse servido S. E. el Sr. Presidente Provisorio de la República nombrarme Director de Hospitales de esta capital, incluyéndome al efecto el despacho correspondiente. Yo no he podido menos que, impulsado de la gratitud por el buen concepto que se digna manifestarme S. E. en una confianza tan interesante á la humanidad, no trepidar un momento en aceptarla, y llenar el cargo hasta donde alcancen mis fuerzas, suplicándole á V. S. se tome la molestia de expresarle á S. E. que no admito los 1,500 pesos que se me asignan por el trabajo, cediéndolos, como desde luego los cedo, á beneficio de los pobres que jimen en dichos establecimientos.—Dios guarde á V. S."

Rafael Bilvao.

"S. E. el Gran Mariscal, Presidente de la República, enterado de la nota de Vd., en que manifestando su gratitud por la confianza que le ha dispensado, hace el mas generoso desprendimiento, cediendo en favor de los enfermos la cuota que le fué señalada en clase de sueldo, como director de hospitales, me ha ordenado decirle, que su contenido ha merecido su consideracion, á cuyo nombre se le dán las mas expresivas gracias, previniéndome se inserte en el periodico oficial, por no ser justo que un rasgo de patriotismo tan distinguido, quede sepultado en la obscuridad. Dios guarde á Vd.——*Bernardo Soffia.*

Cuatro compañias floridas de nuestros enemigos, han sido escarmentadas de un modo terrible y sagriento. Este acontecimiento con que la fortuna ha protegido la justicia de la causa comun del Perú y Chile, presenta humillada la cerviz de un insolente conquistador bajo el acero vengador de nuestros compatriotas.—El jóven guerrero que dirigió á los atletas de nuestra independencia al campo de la gloria, no quiere otro título que el del libertador de su patria, ni otros emolumentos que los que el Dios de las batallas concede á los valientes.

El desprendimiento del Sr. Bilvao á quien se encargó la direccion de los establecimientos en que se reparan las heridas venerandas de nuestros defensores, lo hacen digno de la gratitud nacional.

Las noticias de Bolivia, al paso que franquean incidentes favorables á nuestra causa, enlutan nuestros corazones con la patética idea de las proscripciones, cadenas y cadalsos, donde gimen respetables americanos, tan solo porque se preparaba á atribuir el homenage debido á la libertad de su pais; pero los triunfos favorecen á los oprimidos y es indudable que el índice del Todo-poderoso ha señalado ya el sepulcro del tirano. (*El Peruano.*)

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA,

A los hijos del Departamento de la Libertad.

Compatriotas.—Vuestro pronunciamiento espontáneo y uniforme por la reivindicacion de vuestros derechos, ha probado en esta ocasion, que los pueblos cuando obran libremente siguen siempre el instinto de su bien. Oprimido por el yugo de un extrangero, quisisteis sacudirlo, y levantasteis la cabeza contra esa ominosa dominacion: pero desgraciadamente encargasteis la obra de vuestra libertad à las mismas manos que os vendieron en el año de 1835; y esas manos que pudieron haber lavado su mancha trabajando de buena fé por vuestra independencia, se enlodaron mas con la nueva y alevosa venta con que se quiso entregaros por segunda vez á la cuchilla del conquistador.

Vosotros le confiasteis el restablecimiento de la Constitucion y de las leyes; y una dictadura feroz fué el fruto de vuestras aclamaciones. Le mandasteis hacer la guerra al tirano, y vuestro encargado le protestó concordia y amistad. Le prescribisteis hacer la paz y consolidar la union con Chile; y él recibió al Ejército Expedicionario cual si fuese una horda de bandidos. Quisisteis en fin volver á la unidad, y esas mismas manos han desgarrado la trabazon y armonia de los pueblos libres.

Hijos de la Libertad.—El conquistador entretanto se lisonjeaba en el Sud de recojer el fruto de nuestras discordias, al saber que nosotros mismos le preparabamos la senda de una nueva y mas segura dominacion: pero los pueblos no se habian vendido: los pueblos no se habian coinquinado con la traicion de su gobernante; y ellos son los que, á pesar de su deslealtad, se han acogido al estandarte de la union para conservar y defender sus derechos.

Conciudadanos.—Vuestro Departamento fué la cuna de la independencia peruana; él fué el baluarte de donde partieron los últimos esfuerzos para derrocar la dominacion española: Junin y Ayacucho son obra vuestra; y el tirano que hoy nos amaga, y que impera aun en el Sur de la República; mil veces menos poderoso y hábil que los Gefes peninsulares, temblará al leer las actas de vuestros pronunciamientos proclamando una administracion incapaz de traicionar vuestros votos.

Compatriotas.—Como hijos primogénitos de la libertad peruana, toca á vosotros enjugar las lágrimas de la madre patria, romper sus cadenas y triunfar de sus enemigos. Vosotros quereis que yo os guien en tan noble empresa: contad, pues, con el patriotismo de un viejo soldado del Perú, de un antiguo y fiel amigo vuestro—

AGUSTIN GAMARRA.

Palacio del Supremo Gobierno en Lima, á 17 de Setiembre de 1838.

SEÑOR GENERAL ORBEGOSO.

Paz, 30 de Junio de 1838.

Mi querido compañero.

He tenido el gusto de recibir sus cartas de 27 de Mayo, 2 y 3 del presente; y habiendo recibido otras correspondencias de Lima hasta el 12 pienso que la de esa fecha se haya demorado en alguna parte.

Ademas de las noticias de Chile que Vd. me comunica, he recibido otras de Valparaiso que alcanzan hasta el 12 del presente: parece no haber duda de la venida de la segunda expedicion compuesta de 4,000 hombres á las órdenes de Bulnes, Cruz, Gamarra, y Lafuente. Se asegura que su direccion es á las inmediaciones del Callao, con el objeto de atacar bruscamente, y apoderarse del Puerto de la Capital. Yo estoy muy distante de consentir en este plan despues de cuanto he observado en la campaña de Paucarpata, en la cual ni sus caballos estuvieron disponibles hasta despues de un mes.

Pero sea lo que fuere de sus planes ó de sus disparates, nuestro deber es prepararnos para todos los casos, y con tal objeto voy á colocarme entre Puno y el Cuzco, para dar al ejército del centro la direccion que convenga, si la expedicion viene á Intermedios, ó para pasar en apoyo de Vd. si su direccion fuese al Norte. En el primer caso puede Vd. creer que batiremos la expedicion, cualquiera que sea su fuerza y el punto donde desembarque, ántes de 20 dias, y Vd. no debe pensar en mi, ni hacer movimiento alguno que no sea parecido al que emprendió Vigil en la campaña anterior; mas siempre Vd. debe estar listo en el Norte, mientras no reciba mis avisos de tener entablada la campaña en esta parte.

La misma confianza pudiera yo tener en la campaña del Norte á vista de las fuerzas y de los elementos que Vd. tiene disponibles; pero me causan muchos cuidados las rivalidades y antipatias que observo entre las clases principales del ejército, y temo mucho que suceda otro Huailacucho, si Vd. revistiéndose de su autoridad, no procede con la energia y prudencia que son necesarias en estas circunstancias; y si al mismo tiempo no se propone Vd. reunir en torno de sí á todos los hombres que pueden ser útiles, desentendiéndose de aprehensiones ó de pasiones personales que pueden dividir los esfuerzos comunes con que es necesario resistir á nuestros enemigos. Aseguro á Vd. que esta sola es la causa de mis cuidados, delante de un enemigo, despreciable bajo todos respectos.

Para el caso de que la expedicion vaya á esa parte prevendré á Vd. lo que debe hacer sin pérdida de momento. Mande Vd. que toda la infantería del General Nieto venga á situarse en la Provincia de Canta, dejando solo su caballería de observacion en el Departamento de Trujillo. Si los enemigos desembarcasen á las inmediaciones de la Capital, como se dice, esa Division se reunirá á Vd. y con ella se hallará Vd. capaz de resistir una batalla campal. Si los enemigos desembarcasen entre Pisco, Cañete ú otro punto distante del Sud de la Capital, Vd. se limitará á hacer hostilizar con montoneras y partidas ligeras, dando lugar á que yo llegue con los refuerzos del ejército del centro, pues en ningun caso es conveniente que se aleje Vd. de la Capital, mientras los enemigos se hallan en el Sud. Si su desembarco fuese de Chancai á adelante, hácia el Norte, Vd. puede obrar con mas decision, dejando el Callao guarnecido por un batallon y la artillería.

Siendo la expedicion compuesta de 4,000 hombres ya es insignificante la Division del General Nieto, para defender el Departamento de Trujillo, por lo cual es de necesidad que se acerque á la Capital, para que al menos tenga Vd. en un punto la fuerza suficiente, para hacer frente á toda la expedicion y evitar que ella se interponga entre la primera y segunda Division. El inconveniente de abandonar el Departamento de Trujillo, que tampoco se evita con la permanencia de esa pequeña Division, nos escusa de otros mayores y será sobradamente compensada, por el resultado de la campaña, que haremos con mas seguridad, cuando los enemigos se hallen imposibilitados á reembarcarse.

Contando con que yo he de marchar precipitadamente en apoyo de Vd., es necesario que no se empeñe en forzar una batalla general, y que solo la acepte cuando se vea obligado á defender la Capital y el Puerto, y cuando se le hubiese reunido la primera division, que le es á Vd. absolutamente necesarla para sostener una batalla.

La caballería de la primera division debe quedar en el Departamento de Trujillo, á cargo de un gefe de confianza, que pueda defender en cuanto sea posible todo aquel departamento, y contener los progresos del enemigo hasta que lleguemos.

He mandado suspender la marcha de la Division Herrera á que Vd. se ha opuesto, y sentiré mucho que haga falta en las combinaciones que me propuse—Cuando se trata del servicio público y especialmente de la defensa del pais, contra nuestros obstinados enemigos, crei que Vd. prescindiese de resentimientos personales, que yo debo tener presentes en presencia de tan sagrados objetos. Si despues de Paucarpata dije á Vd. que no mandaría al General Herrera á Lima, en defensa suya, era entonces bien explicable mi idea, que es muy diferente de la de mandar al General Herrera en apoyo de Vd. y en defensa de esa parte de la Confederacion. Son muy distintos los motivos que Vd. tuvo para rechazarla entónces, como son distintas las circunstancias; pero repito que no pasará de Ayacucho, y que contramarchará si hubiese pasado.

Estoy tomando medidas para auxiliar á Vd. con algunos fondos pero preveo que sea muy dificil en el estado de penuria en que nos hallamos por esta parte, donde solo la excesiva y rigurosa economía puede suplir á la falta de recursos, para mantener dos ejércitos considerables y los gastos del exterior: Vd. conoce bien el estado del Sud, en el cual, sin los fondos de Bolivia, hubiera sido imposible hacer frente á nuestras necesidades, en los años 35 y 36. Hoy que Bolivia mantiene un ejército fuerte al Sud, tampoco puede hacer desembolsos extraordinarios, despues de haber mandado cerca de 200,000 pesos á Europa por azogues. Sin embargo me esforzaré cuanto sea posible para auxiliar en alguna manera las necesidades de Vd.

He mandado la órden para que marche el Dr. Miranda al lado de Vd., supuesto que Vd. y el lo desean.

Siento mucho que los Diputados al Congreso de Arequipa, no hayan venido todavia, para que hubieramos ganado tiempo, en hacer nuestro nuevo pacto de asociacion y satisfacer á los pueblos, ó mas bien dicho, á los hombres de juicio sobre los puntos que no les parecieron bien en el primero. Si por fortuna la expedicion se demorase algo, es necesario que vengan, y aun deseo tambien reunir los Congresos que han de examinar este pacto si hubiere lugar.

Ha hecho Vd. bien de remitir al Cuzco á Mendiburu y á Moreno, y debe Vd. hacer lo mismo con todos los que se les parezcan.

Nombre Vd. Comandante General de Caballería al General Necochea, cuyo crédito puede convenir mucho en la presente campaña, siendo como es su lealtad tan intachable.

No escribo á nadie mas en esta circunstancia porque no tengo tiempo. Vd. se servirá dar razon de mí á los que pregunten, y dar mis memorias á los Sres. Ministros y al Sr. Olañeta.

Desea á Vd. salud y gloria su buen amigo.—SANTA-CRUZ.

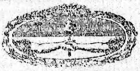

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, NOVIEMBRE 30 DE 1838

VIVA LA FEDERACION!.

p o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i n
i t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n t
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u i
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u u
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r z
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
i s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
a a r i t s e e u q z u r u z p e r s e r i m p i
u n a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

(Contiúa el artículo pendiente en el numero anterior.)

La instalacion del bandido Rivera sobre las ruinas del órden legal y de la independencia del Estado Oriental, no solo contra la voluntad espresa de los pueblos, sino tambien con la pérfida tiránica intervencion Francesa para comprimir los sentimientos enérgicos de esos mismos pueblos, se halla acompañada de las circunstancias mas escandalosas.

El bandido, despues de haber sofocado la voz pública y abatido el brazo nacional alzado contra él, mediante la alianza con los Agentes del Gobierno Frances, hizo desfilar su banda de foragidos ante el capitolio de los Legisladores, disolvio las Cámaras Constitucionales, mandó retirarse á sus casas á los Diputados de la Nacion, órganos legítimos de sus voluntades, reunió en sí todos los poderes y lanzó un decreto de proscripcion, pregonando la cabeza del Presidente legal de aquella República el Exmo. Sr. D. Manuel Oribe á quien, no la ley, no los Representantes legítimos de la nacion, no el voto de esta, sino la inaudita alevosía de los Agentes Franceses, ha obligado á retirarse de la capital, protestando, como ha protestado solemnemente ante el Mundo todo, contra la violencia, la iniquidad, la barbarie con que se han agredido los sagrados derechos de una República Americana, libre, independiente y amiga de la Francia.

Asi se ha elevado el vándalo infame que osa insultar al pueblo Oriental, suponiendolo complice en semejante iniquidad, á ese pueblo que ha diezmado en toda la extension de su campaña, á ese pueblo heroico vencido hoy no por las lanzas de los bandidos sino por la mas horrenda alevosía con que han iniciado los Franceses la inicua empresa de conquistar á los Americanos; á ese pueblo que en mucha parte se ha precipitado á buscar asilo en esta Capital desde donde se lanza hoy á reivindicar sus derechos y vengar su honor ultrajado sobre la sangre de los traidores, de los bandidos, de los tiranos enemigos de la libertad Americana.

¿Dónde están, pues, los títulos que puede exhibir un foragido execrable para justificar el dictado que se atribuye de Representante del pueblo oriental?—O ¿bastará que la bastarda conducta del Gobierno Frances lo haya rodeado de un triunfo efimero para santificar la mision de un vándalo, y dar investidura legal á un traidor asesino incendiario? Si tales son las doctrinas de la *segunda época*, dignas hijas del Nuevo Derecho de Gentes promulgado por el Ministerio Molé, bien pueden apercibirse las naciones todas á una espantosa carrera de desastres, si no contrastan oportunamente este torrente desatado por la inmoralidad, por la perfidia, por la mas irritante desoladora tiranía.

No solo en el caracter que asume el bandido en su impavida *Declaracion*, pero ni aun en el de Gefe de una fuerza armada, puede presentar título ni motivo alguno legal para escusar su temeraria inicua conducta.

Ni la nacion ni sus organos legítimos le han llamado á representar unos derechos que ha hollado con criminal alevosa protervia, vendiéndolos á la odiosa dominacion Francesa.—Ni la nacion ni sus asambleas lo han hecho gefe de fuerza alguna armada.—Ni el único Presidente legal hasta hoy de aquella República, el Exmo. Sr. D. Manuel Oribe, le ha conferido nombramiento alguno público. Por el contrario existen vigentes las sanciones augustas de las Asambleas Legislativas del Estado Oriental que declaran á ese bandido fuera de la ley; existen irrecusables todos los documentos oficiales que cargan con la execracion de la patria y de la humanidad al feroz incendiario de Paysandú; existen los pueblos que con las armas en mano han luchado brazo á brazo con la rebelion, el vandalage y la perfidia; y que, incapaces de doblegar la cerviz ni á los bandidos traidores ni á los alevosos Franceses, se agitan hoy en la noble empresa de recobrar su independencia y libertad escarmentando á los tiranos conquistadores del pueblo oriental.

Inutilmente ha pretendido el vándalo anular por sus titulados decretos esas sanciones nacionales que lo colocan en la única posicion correspondiente á su maldad é iniquidades sin

cuento. ¿ Qué validez, fuerza ni caracter alguno pueden tener unos actos que no son otra cosa sino nuevos crimenes? La voluntad del bandido incendiario, y la voluntad del Cónsul Roger ¿ podrán anular las Leyes y decisiones soberanas del pueblo Oriental? Podrán tal vez admitirse, como axiomas, estos atentados inauditos, en el nuevo derecho público del Ministerio Molé; pero ante las naciones todas del Mundo no son ni serán mas que unos crimenes bajos alevosos, subversivos de todos los principios de justicia, de orden, de honor, y dignos de la execracion de todos los hombres y de todos los pueblos.

(*Continuará.*)

Mentiras y diatribas de la Revista Oficial de Montevideo.

Este órgano del vandalage de Rivera ha abierto su campaña con la *Oda* del poeta loco J. C. V., que invoca las glorias de Mayo, cuando zahiere y calumnia torpemente al esclarecido Argentino que las sostiene contra la humillante tiranía de los Franceses, y cuando ese hijo estraviado de las Musas y su club diminuto execrable son hoy los viles miserables instrumentos de la conquista Francesa.—¡ Argentino degenerado ! ¡ Se atreve á invocar el dia glorioso de Mayo, cuando se arrastra á las plantas de los tiranos enemigos de la Independencia Americana ! ¡ Se atreve á dirigir impotentes y nécios baldones al Ilustre Americano que defiende ante el mundo la causa sagrada de la libertad del Nuevo Mundo !.........¡ Miserable !—Apénas merece la compasion de los libres.

Las mentiras forjadas en cartas, ciertas ó supuestas de esta ciudad, es otra arma, digna de la *Revista Oficial* de un bandido tan malvado como impostor.

No hablaremos de los dictorios proferidos contra nuestros Honorables Representantes y contra esta heroica Provincia, cuyo denuedo y valeroso espíritu nacional se ridiculiza por unos bandidos infames sin ley ni patria.—Solo nos contraeremos á algunas de sus torpes mentiras.

Que los negocios del Tucuman están tristes.—Cuando nuestro valiente ejército existe íntegro en divisiones en Jujuy, Salta y Tucuman; cuando se ha llenado de gloria en la jornada de Cuyambuyú y en el triunfo de Iruya; cuando solo la gran seca experimentada en las fronteras de Bolivia detuvo sus marchas; y cuando se disponen los elementos necesarios para que emprenda nuevamente la campaña contra el tirano del Perú y Bolivia.

Que iba á reunirse un Congreso en Santiago del Estero: cuando todos los Gobiernos, penetrados de la actual crisis de la Independencia Nacional, se ocupan solo de acuerdo y en perfecta vigorosa conformidad de repeler y escarmentar á los inicuos tiranos alevosos enemigos de la Confederacion.

Que Mendoza se ha separado de la liga con Buenos-Aires.—¡ Otra sandez !—Mendoza está preparando un contingente para el Ejercito Nacional de Operaciones contra el tirano Santa-Cruz, y ha respondido con patriótica valerosa indignacion á las tiránicas agresiones de los Franceses.

¡ Que solo hay $ 50,000 papel en el Erario ! ¿ Y los recursos nacionales? ¿ Y los pueblos que jamás han necesitado para la guerra de la libertad sino de sus brazos é inconquistable valor? ¿ Y esos pueblos heróicos que asi os vencieron y castigaron, en 1829, en 1830, en 1833, y siempre, siempre que oseis medir con ellos vuestra miserable impotencia?.......

Que no se ha querido dar un solo peso para la funcion de Iglesia del Patron San Martin, porque es Santo Francés. Este es el colmo del ridículo en que se pintan con sus mismas producciones los hombres de la *segunda época.*

Que se han extraido criminales de las cárceles para que se enganchen en la division que organiza el Sr. Oribe. Algunos hombres destinados por faltas leves al servicio de las armas se han enganchado en la Division Oriental; esto es notorio, asi como lo es que las bandas del foragido Rivera se componen en su mayor parte de la hez de los Bascos, Italianos y Franceses. ¿ Serán esos los Representantes de la voluntad del Pueblo Oriental?

Que Cullen ha llevado la correspondencia privada del Sr. Lopez; que allí se encuentra el proyecto del asesinato del General Quiroga; y que ha caido Cullen por no haber querido entregar esa correspondencia. El bandido paniaguado con el traidor Cullen y con los Franceses, pretende por esta miserable diatriba colorir el golpe mortal que los valientes Santafecinos han dado á ese inicuo pérfido extrangero, á quien han arrojado con indignacion y persiguen por traidor á la Independencia Nacional.—Si ha llevado la correspondencia privada del Sr. Lopez, ese es un otro crimen del infame colaborador de los Franceses y de Rivera: en ella hallará armas, no contra NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES, ni contra el Ilustre Restaurador del Norte, sino contra los traidores unitarios, y por consiguiente contra él mismo, digno y adecuado instrumento de una gavilla tan miserable.

En cuanto al *asesinato* del Ilustre General Quiroga ya es tiempo de que los unitarios recojan esa red que tendieron, y en que á nadie han podido prender, ni aun en el exterior de la República: pues todos saben y han proclamado, en fuerza de la evidencia, que los INSTRUMENTOS fueron los Reynafes y los AUTORES los logistas unitarios.

Que la guarnicion de Patagones se ha sublevado. Traslado á los comunicados que el Juez de Paz y el Comandante de aquel distrito se han servido dirigirnos y que hemos tenido la satisfaccion de publicar en el número de ayer, asi como los del Juez de Paz y del Comandante de Bahia Blanca.

Que en el Entre-Rios empiezan sintomas muy serios de una gran revolucion. Si; una gran revolucion agita al Entre-Rios. Los valientes Entre-Rianos se arman de chuza, lanza y bola para dar una leccion á los bandidos y á los tiranos, y bolear unitarios como bolearon á Paz los Cordobeses en 1830. La misma *revolucion* hay aqui y en todas las Provincias de la Confederacion, con *sintomas muy serios* para la gavilla unitaria de aquí y de alla.

¡VIVA LA FEDERACION!

Noticias recien llegadas para los Unitarios.

Escucha, querido Fabio,
Las noticias que han llegado,
Interesantes, sin duda,
Para el complot unitario.
Se dice que Rivadavia
Nuevo i itt Americano
Ya viene surcando el mar
De mil decretos cargado,
Para fundar un imperio
Liberal en sumo grado
Poniendo en ejecucion
Principios que siempre ha usado,
Cuando la casualidad
Lo puso de mandatario,
Teniendo por consejero
A su ilustre Secretario,
Que aunque tuerto veia mas,
Que si fuera lince ó Argos.
Dicen que el primer decreto
Está en la base fundado
De que el vino, rón, ginebra,
Siempre se venda barato,
Para que todo devoto
De las hermitas de Baco,
Goce de este privilegio
Por ser él tambien hermano.
El segundo está dispuesto
Como siempre lo ha deseado,
Y su contenido es
Destruir los templos sagrados;
Y que sus Ministros salgan
A vagar en suelo extraño,
Dejando él en su favor
Vinageras, incensarios
Y las custodias tambien
Para urgencias del Estado.
El tercero es mas piadoso,
Pues es un *principio sano*
Dar libertad á las Monjas
Que al cláustro se han consagrado,
Para que la sociedad
Se vaya siempre aumentando
Y no haya quien se dedique
A rogar por sus pecados
Porque como es ateista
No cree que será juzgado
Ni que haya pena ni gloria
Si el alma se ha separado.
Y mucho mas cuando en él
Existe la de un caballo
Que por feo y barrigon
Ni el Diablo quiere montarlo.
Los demas decretos debo
Por la decencia callarlos;
Pero todos lo conocen
Y saben que es un malvado
Que no puede producir
Sino crímenes, sarcasmos.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 593. Cuenta de la Tesorería General del Jueves 29 de Noviembre de 1838.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia del ayer 28....................	167,719 2¼	12 7¾	103,735 2	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ¼
Líquido de letras descontadas al 1 p $\frac{0}{0}$	76,065 4						
Trasladados de Receptoria................	22,442 6	" " "	21,557 2				
Importe de un boleto deuda clasificada dado por Contaduría en Noviembre................	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	4,855 1
	266,227 4¼	12 7¾	125,292 4	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,865,148 1¼
SALIDA.							
Letras descontadas.. Líquido................	" " "	" " "	76,065 4				
Letras descontadas.. Pérdida................	" " "	" " "	2,917 2				
Deuda clasificada amortizada, procedente del pago de enfiteusis........................	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	91,626 2½
Al Tesorero Receptor General para pago de peones y gastos menores de Octubre.	4,097						
Al Coronel Comandante de la Fortaleza para gastos de ella y sus retenes............	300						
A los Contadores Generales para compra y encuadernacion de libros........................	390						
A D. José C. Flores por carne..............	180						
A D. Juan Invierno por una percha para un lanchon......................................	55						
Existencia que queda hoy....................	261,205 4¼	12 7¾	46,309 6	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,773,521 6¾
	266,227 4¼	12 7¾	125,292 4	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,865,148 1¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 594. Cuenta de la Receptoría General del Jueves 29 de Noviembre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer de Comisos		42 4			
Existencia de ayer del Estado	464 5¼	19 ½	" " " "	8,020	91,626 2½
Entrada..........	2,077 2	" " "	21,557 2		
Salida........ ..	" " " "				
Puerto........	1 4				
Contribucion......	192				
Papel sellado. ...	17,000				
Correos..........	396 4½				
Policía...... ...	2,807 ½				
	22,039 ¼	61 4½	21 557 2	8,020	91,626 2½

HABER.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General....	22,442 6	" " "	21,557 2	" " " "	91,626 ½
Exist'cia de comisos	" " "	42 4			
Exist'cia del estado.	496 2¼	19 ½		8,020	
	22,039 ¼	61 4½	21,557 2	8,020	91,626 2½

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1838.

V.° B.° —BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

AVISOS NUEVOS.

Teatro Argentino.

FUNCION 12 DE LA 4.ª TEMPORADA.

A BENEFICIO DE

Maria de la Paz Gonzalez.

Hoy Viernes 30 *de Noviembre de* 1838.

Se exhibirá la interesante Misceláñea en cuatro partes—

PRIMERA PARTE—El tercer acto de la Tragedia.

EL PELAYO.

SEGUNDA PARTE—El cuarto acto de—

Los Hijos de Edipo.

TERCERA PARTE—El cuarto acto de—

Montegon y Capuleto.

CUARTA PARTE—El tercer acto de—

MARINO FALIERO.

El todo de la funcion será cerrado con un divertidísimo—

FIN DE FIESTA.

A las 8½.

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, librada á solicitud del Sr. Defensor de Menores y D. Luis de Chapeaurouge apoderado de D. Alejandro R. Lafone, se hace saber al Público que ni Luciano, ni D. Gabriel Reinal, ni otra persona á nombre de estos, pueden sin espresa resolucion del juzgado, vender, gravar, ni arrendar los terrenos situados en el Partido de Lobos, de que á virtud de un contrato con el citado Lafone han adquirido. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1838.

n16 15p AGRELO.

¡VIVA LA FEDERACION!

¡Ojo al Aviso!

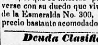

Se vende una carreta tucumana nueva, con su apero correspondiente, con bueyes ó sin ellos; el que se interese por ella puede verse con su dueño que vive en la calle de la Esmeralda No. 300, tasada en un precio bastante acomodado. n30 3c.

Deuda Clasificada.

SE compra en la calle de la Piedad No. 100. n30 1p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso del Superior Tribunal de Justicia.

POR disposicion de la Exma. Cámara, en acuerdo extraordinario de 29 del carriente, queda encargado el Sr. Camarista D. Antonio de Esquerrenea del despacho de la Alzada de Comercio, por solo el tiempo que vá desde hoy dia de la fecha, hasta la conclusion del año corriente; y se ha ordenado, que por el Escribano se pasen inmediatamente al Sr. Camarista bajo de formal razon las causas que se hallen al punto de resolucion, sin perjuicio del despacho diario, por lo concerniente á las que estén en tramitacion. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1833.

Pedro Calleja de Prieto.

¡VIVA LA FEDERACION!

EN los dias 1, 3 y 4 del entrante mes de Diciembre, por disposicion del Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Roque Seenz Peña, se han de hacer almonedas y remate de una casa sita en la calle de la Catedral No. 244, formando esquina á la del Paraguay, cuyo terreno se compone de 9 y media varas de frente al Este y 50 y media de fondo, tasada en la cantidad de 15,415 pesos 7 reales moneda corriente; previniéndose que por dicha casa hay oferta de 8,500 pesos en dicha moneda. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir por la oficina del cargo del que suscribe donde se hallan las tasaciones. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1838.

n30 3p. *Lopez.*

¡VIVA LA FEDERACION!

A los amantes á la Música.

EL Profesor y compositor de música de Guitarra D. Benito Ortiz Alcalde hace saber al respetable público qua en la calle de las Artes núm. 129 tiene su habitacion: igualmente hace saber á las personas que lo onren con su asistencia que ha sacado una coleccion de composiciones nuevas, como ser minuetes, cuadrillas, valsas y marchas, y todo á precio muy equitativo. n30 1p

Ama de leche.

SE precisa una que tenga leche fresca, y que pueda dar *buenas recomendaciones*, sin cuyos requisitos será inútil presentarse.

En la calle de la Paz No. 51 vive la persona que la necesita. n30 3*

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la calle de la Universidad No. 165.

Hoy Viernes 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente à la mejor postura por tener su dueño que retirarse al campo, los siguientes muebles:—

SALA.

2 mesas de arrimo de caoba, 1 idem redonda para adelante de sofá de id., 1 sofá id., 1½ docena sillas doradas asiento de esterilla, 2 espejos de sobre-mesa de dos varas de alto con paisage, 4 cuadros grandes, 1 silla Otomana de caobo forrada en tafilete punzó, 2 juegos de floreros de sobre-mesa, uno de 2 y otro de 3, 1 relox de sobre-mesa, 1 par mecheros de 4 luces de platina con despaviladeras, 1 mesita de caoba de un pié, 2 banquitos para los pies, 2 escupideras, 1 alfombra de jergon de 10 varas de largo y 6 de ancho.

DORMITORIO.

2 cómodas de caoba, ½ docena sillas asiento de crin, 1 mesa de caoba con tocador con piedra mármol, 1 costurero de caoba, 1 espejo de 1½ varas, 1 mesita de noche con piedra mármol, 3 cuadros, 1 cuna con colchon, 1 caja de bronce, 1 caja de caoba.

COMEDOR.

1 mesa de un pié para 12 personas de aoba, 1 aparador de caoba, 1 sofá de id., 5 cuadros, 1 mapa, 2 esteras, 1 servicio de loza fina para mesa, 1 juego de caf porcelana fina, copas, botellas, basos, fuentes • platos de cristal fino, 1 servicio de té de platina, bandejas de todos tamaños.

ESCRITORIO.

2 estantes para libros, 2 cómodas de caoba, 1 sofá id., 1 mesa con piedra mármol para delante de sofá, 6 sillas de caoba y 1 de brazos asiento de crin, 1 mesita para de noche con piedra mármol, 4 cuadros al oleo, dos de ellos pintados sobre bronce, 1 chimenea de Franklin, 1 espejo de sobre-chimenea, 1 escritorio de caoba con piedra mármol, 1 par candeleros platina.

Cuartos Interiores.

1 tina de baño completa con calentador, 1 botero, y otros muchos muebles y útiles de familia, 1 pequeno jardin con algunas plantas particulares, bancos, &a., &a.

POR EL MISMO.

En la calle de la Federacion No. 121.

El Lunes 3 de Diciembre á las 11 en punto se ha de rematar á la mejor postura sin limites de precio lo siguiente—

Una cantidad de arcos de fierro para enfardelar, y tambien algunas pipas de vino carlon de superior calidad.

POR EL MISMO.

En la pulperia calle de la Piedad Núm. 262.

El Lunes 3 de Diciembre á las 11 en punto, se rematarán sin limitacion de precios todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente—

Vino carlon, caña, ginebra vino seco, aguardiente, vinos embotellados de varias clases, aceite, azúcar, yerba, papel, ají colorado, almendras, pimienta, cominos, azul, jabon, maní, algunos muebles de uso, leña, y otra infinidad de artículos concernientes al ramo de pulperia.

POR J. J. ARRIOLA.

En el almacen calle del Parque número 374.

HOY VIERNES 30 del corriente á las diez y media de la mañana, y por tener su dueño que ocurrir á otro negocio se rematará indispensablemente à la mejor postura todas las existencias: yerba paraguaya buena, algunas barricas almidon de Hamburgo, jarras y jarros de loza, escupideras bronceadas, tazas para caldo id., vino frontiñan en botellas, lavatorios, baldes, mesas, damajuanas, barricas cor. aniz en grano, cajoncitos como para plantas, piedras de chispa, otros varios especies y útiles del negocio.

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concideraría en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que correspon le al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1838—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1. La ley de patentes regirá en el año de 1839 del modo siguiente:

2. Todo coche, galera caleza, birlocho, volanta, carro, carreta de carga, de media carga, castillo, carretilla y demas carruages en la campaña pagarán una patente de primera clase del valor de 20 pesos.
3. Todo asiento de atahona, puesto, baratillo, carruage sin yantas y toda clase de negocio que no se halle comprendido en las demas clases pagará una patente de segunda clase de valor de 40 pesos.
4. Toda pulpería, tienda fija ó movible, posada, fonda, café y mesa de villar en la campaña; y todo coche, galera, caleza, birlocho, volanta y carro ya sean de uso particular ó de alquiler en la Ciudad, y todo carruge enyantado del traficó pagará una patente de tercera clase del valor de 80 pesos.
5. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulpería de la ciudad que diste mas de cinco cuadras de la Plaza de la Victoria; todo menestral de tienda abierta que esté libre de cargos públicos, militares ó civiles; y toda barraca de cueros, depósito de maderas, de caballos y coches de alquiler pagará una patente de cuarta clase de valor de 120 pesos.
6. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulperia dentro de dichas cinco cuadras; y toda mesa de villar, lotería y panaderia fuera de ellas, pagará una patente de quinta clase de valor de 160 pesos.
7. Todo almacen de géneros por mayor, mesa de villar y lotería dentro de las cinco cuadras; y todo café, fonda y posada fuera de ellas pagará una patente de sexta clase de valor de 200 pesos.
8. Todo café, fonda ó posada dentro de las cinco cuadras; los circos de gallos y casas de martillo pagarán una patente de séptima clase del valor de 400 pesos.
9. Toda tienda ó almacen de abasto en la Ciudad á mas de la Patente que se designa arriba sacará otra de igual valor por la venta de vinos ó licores fuertes.
10. Los joyeros, plateros y fabricantes de peinetas á mas de la Patente que les corresponde, si tuviesen tienda formal de sus manufacturas pagarán otra patente de la misma clase.
11. Los establecimientos que se abran y los carruages que se monten en el segundo semestre del año, pagarán solamente la mitad del valor de la patente que les corresponda para el año entero.
12. Las Patentes deben colocarse á la vista de los establecimientos que arriba se expresan, y toda persona que dentro del primer trimestre del año no hubiere comprado la patente que le corresponda, es obligado á pagar una doble, y triple si la Patente que haya colocado á la vista fuese de los años anteriores.
13. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

Caballo robado.

El Jueves 22 de Noviembre se han robado del Mercado un caballo mala-cara con silla y freno viejo, roto éste á la derecha. El caballo fuera de una marca vieja en forma de H, tiene la parecida á Z de la Estancia de los Remedios, le falta la herradura de la mano izquierda y anda algo manco de la misma. Quien lo devolviese ó diese noticias conducentes á su recobro, en la casa No. 69 calle de la Reconquista, recibirá una correspondiente gratificacion. n23 tfs.

¡Viva la Federacion!

Aviso al público y para los que tengan el encargo de las funciones de fuegos artificiales de la campaña.

EL SR. SANTA-MARIA, maestro de mixtos del Parque de Artillería de España que ha tenido el honor de recibir el aplauso general de este respetable público de Buenos Aires en su primera funcion que dió el 9 de Julio; hace saber que en la calle de Maipú No. 76 se encuentra un almacen surtido de todas las mercaderias pertenecientes á los fuegos de artificio como son cohetes, buscapies, escupidas, estruendos, ruedas, las hermosas bombas luminosas y de tierra con otras invenciones que todo se dará al precio mas equitativo. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1837.

Santa Maria.
n20 8p

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

Sillas Verdaderas NORTE-AMERICANAS.

Las mas fuertes y las únicas que hay en la ciudad en venta, se pueden ver en la tapiceria y colchoneria de Guillermo y Paz Inglis calle de Potosí núm. 57.

Tiene un buen surtido de colchones de la mejor hechura, tambien baules de resorte fabricados en Europa, baules de la India y baules ingleses: se limpian y componen sofacs, sillas, y colchones dejándolos como nuevos. Se cortan y arman colgaduras á la última moda, y se ejecuta todo cuanto concierne al ramo de tapiceria. n23 6p

Cerveza Inglesa.

Blanca y de superior calidad, por docenas ó en barricas de á tres docenas cada una—Se vende en la calle del 25 de Mayo No. 54.

n27 6p.

MANUAL DE LA CRIADA ECONOMICA Y DE LAS MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

AVISO EL mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf.

Vino de madera superior.

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de á 3 docenas cada uno. n2 1me.

Aviso.

EL abajo firmado, en representacion del señor D. Alejandro R. Lafone y á consecuencia del auto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, previene á toda persona que se interese por los terrenos situados en el Partido de Lobos y que fueron ofrecidos, algun tiempo ha, en arrendamiento por medio de los papeles públicos; que los Raynales no tienen todavia derecho ninguno á disponer de ellos, ni en venta, ni en arrendamiento por ningun tiempo por limitada que sea, siendo muy dudoso si ellos podrán cumplir ó no á lo que se han comprometido: lo que pone en conocimiento del público para evitar todo ulterior pleito.

Luis de Chapeaurouge.
n 19 15p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

EN los dias 28, 29 y 30 del presente mes, bajo las galerías de la Casa de Justicia, y por órden del Sr. Juez de Primera Instancia en civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, se han de hacer almoneda y remate en la última de ellas, de una casa de la propiedad de Da. Joaquina Lagraña, situada en la calle de las Artes, No. 179, tasada en la cantidad de 11,239 pesos 6 reales, moneda corriente. Quien se interese en ella, ocurriendo á la oficina del que subscribe, se le franquearán las tasaciones.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1838.
n27 8p. MOGROVEJO.

Aviso.

SE vende una casa en la calle de de Suipacha, frente al número 266. n 28 3p

¡ATENCION——ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

El dueño de este establecimiento impelido por la notable alteracion que han sufrido los efectos de pocos dias á esta parte se ve en la dura presicion de retirar los precios que tenia fijados en el aviso que dá al público, pues por ahora es imposible tener precios fijos; pero resuelto á no contrariar en nada el sistema que se propuso al abrir su casa, promete seguir vendiendo todos los efectos que demuestra el aviso, y otros infinitos que tiene la casa, á precios sumamente baratos en proporcion de los precios corrientes de plaza.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para robozos.
Id. de algodon sin fleco, bonitas colores, para id.
Id. de cambray blancos y de colores para manos.
Id. de id. bordados para id.
Pieles finas listadas para ropa de niños
Colchas blancas cameras muy finas y regulares.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto
Id. entre-finas y regulares.
Id. negras muy finas y entre-finas.
Id. de colcha finas de gusto.
Muselinas de colores de cuadros y pintadas.
Id. blanca lisa de la India muy fina.
Cambraisés pintados del mejor gusto.
Cambraises de yerbas banco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Cortes de vestidos de muselina blanca acambrayada de cuadros.
Bretañas finisimas de yarda de ancho.
Id. id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas finos de uno y medio y uno y cuarta varas.
Creas de hila finas.
Coletas de hilo muy fines rosadas.
Ruanes de hilo de primera clase para sabanas.
Brines de puro hilo blancos muy finos.
Id. mesclas blancos y plomos finos.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes finos y regulares.
Platillas mesclas de hilo finas y regulares.
Pañuelos de vapor de algodon de reboso de gusto.
Cotones y cotonias de colores finas de mucho gusto.
Cotonias regulares bonitas colores.
Pruuelas finas anchas buenas colores.
Brines anchos para cortinas.
Medias blancos finas de cuchilla y lisas para señora.
Id. id. regulares y ordinarias.
Id. id. para hombre lisas muy finas.
Id. de colores para mugeres, finas.
Id. negras superiores y finas.
Pieles del diablo á bastones muy dobles
Pañuelos de seda de la india de gusto.
Medias de seda de primera de patente y caladas de mejor gusto.
Pañuelos de raso para el cuello de señora.
Cotines de hilo puro superiores.
Bayetas de pellon de primera.
Id. de dos frisas de id. punzoes.
Id. fajuelas de id.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo.
Id. fleco de lana, varias clases, buenos gustos.
Id. blancos de muselina finos para el cuello, de vara.
Id. listados de cuadros finos.
Id. pintados fondo punzó.
Id. en muselina floreados muy bonitos.
Mahones asules de la India finos.
Pequines de algodon muy finos.
Franelas amarilla y blanca muy doble.
Lienzo asargado americano muy doble fino.
Id. sin sarga fino ancho de yarda.
Id. id. angostos varias clases.
Linoes blancos finos y regulares.
Cotines americanos muy dobles.
Listados para vestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho y doble para sabanas.
Merino de algodon negro fino.
Paño azul y negro de primera.
Pañuelos de medio reboso fleco de lana.
Camisetas de punto de lana muy finas.

¡VIVA LA FEDERACION!

Batallon Restaurador.

De órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo, son llamados al servicio para el mes entrante Diciembre, las dos compañias Granaderos y primera. Todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel el dia 30 del corriente para ser abonados; en la inteligencia que el Sr. Coronel no admitirá disculpa alguna para con los inasistentes.—Buenos-Aires, Noviembre 26 de 1838. P. C.—

Juan Bautista Giles.

Aviso.

LA persona que tenga y quiera vender unos floreros de mármol blanco hechura de canasta, ocurra á la calle de las Artes No. 149, donde darán razon de la persona que los necesita. n29 1p.

El Redactor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN.